

misma haga el oficio de verdugo? Se cometan, pues, estos delitos vergonzosos y no se castiga á los culpables, pero la declaración arrancada con el tormento sí sirve de base para el juicio. Si se sabe por declaración de la víctima, que se le ha hecho declarar con torturas, lo justo es que se desechen esas declaraciones y en seguida se haga caer sobre los que cometieron el crimen el castigo que merecen; pero todo lo contrario ha hecho la Zona Militar, Excmo. Señor. Y hay que anotar que durante esos tres días que duraron las torturas, se le arrancaron á Valdez una serie de declaraciones que no se referían á él, porque parece que su culpabilidad estaba ejecutoriada; no se trataba de él, sino de sacarle declaraciones que comprometiesen á fulano ó zutano. Por supuesto él no sabía de qué se trataba, no podía contestar nada decia "no sé" y entonces venían los tormentos para que supiera lo que no sabía.

Cuando fué el Juez Militar á tomarle la instructiva, Valdez hizo presente que esas declaraciones que había hecho en la Intendencia, le fueron arrancadas con tormentos y que no las sosténía en ningún punto; y ese Juez Militar le contestó que no tenía que ver con eso, que sus declaraciones quedaban en pie. Pregunto yo, ¿esas declaraciones tendrán valor en el juicio? No es, Excmo. Señor, edificante la actitud del Juez Militar; es necesario que rechace esos documentos adquiridos con torturas y que ordene el inmediato castigo de los verdugos. ¿O es, acaso, que la Justicia Militar en el Perú significa el tormento y la victimación de los sometidos á juicio? (Aplausos) Era todo lo que tenía que decir, para dejar las cosas en su verdadero lugar.

El Señor EGO AGUIRRE, dice que la Junta Departamental de Loreto no funciona actualmente, como se lo ha manifestado el Presidente de ella, y que en esta virtud pide á S. E. se sirva disponer que el proyecto de Presupuesto Departamental de Loreto que se remitió para 1909, y que se encuentra en el archivo de esta Cámara, pase á conocimiento de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

—S. E. ofreció atender el pedido.

ORDEN DEL DIA.

Siendo la hora avanzada, S. E. levantó la Sesión, citando para el siguiente día á las 3 de la tarde.

Eran las 6 y 40 p. m.

Por la Redacción.—

Belisario Sánchez Dávila.

—••••—
13a. Sesión del Miércoles 17 de Noviembre de 1909

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Bernales, Capelo, Carmona, Diez Canseco Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Irigoyen, López, Lorená, Luna, Mata, Montes Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward J. F., Bezada y García Secretarios, se leyó el acta de la anterior.

OBSERVACION AL ACTA

El Señor CAPELO.—Excmo. Señor: En el cuerpo del Acta se hace un resumen más ó menos exacto de lo que pasó respecto á los pedidos. Yo la acepto, pero en la última parte referente al preso Angel Valdez, no puedo conformarme con este resumen tan somero y como los Señores taquígrafos han debido tomar y creo que han tomado razón exacta de mis palabras, yo ruego á V. E. que se sirva insertar á continuación del acta, la expresión taquigráfica de mi pedido en esa parte.

El Señor PRESIDENTE.—Se insertará Honorable Señor, pero tiene que tomar conocimiento de ello la Honorable Cámara.

El Señor CAPELO.—Perfectamente.

El Señor PRESIDENTE.—Es decir, en la próxima acta se insertará, para que tome conocimiento de ello la Cámara.

¿Pero el Honorable Señor Capelo desea que se inserte en el acta? ¿No se conformaría Su Señoría con que conste en el Diario de los Debates?

El Señor CAPELO.—Si no consta, Excmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—En el Diario de los Debates constará íntegramente, Honorable Señor.

El Señor CAPELO.—Creo que nō, Excmo. Señor, porque he visto que en ese asunto en que me hizo cargos el Honorable Señor del Río respecto á los atropellos que denuncié, se habían verificado la noche célebre del 12 de Setiembre; yo expuse aquí larga y detalladamente la contestación á esos cargos y tuve el dolor de ver después en *El Diario*, un simple resumen y nada más.

El Señor PRESIDENTE.—Eso tiene la siguiente explicación, Honorable Señor, que mientras había aquí un redactor de actas y jefe de taquígrafos, al mismo tiempo él se encargaba de tomar taquigráficamente el extracto de los debates que tenían lugar antes de la Orden del Día. Ahora se ha modificado eso, porque los Señores taquígrafos concurren desde que se abre la Sesión, de manera que con más amplitud que antes se toman los pedidos, los discursos á que dan lugar esos pedidos y todos los debates que tienen lugar antes de pasarse á la Orden del Día. Esto no sucedía antes, y por eso notó Su Señoría que había deficiencia en lo que acaba de indicar, en aquella impugnación á los cargos del Honorable Señor del Río, etc.; pero ahora se toma todo con más amplitud. De manera que constará íntegramente en el Diario de los Debates lo que Su Señoría ha expresado.

El Señor PRESIDENTE.—También yo debo hacer una observación al Acta. El pedido del Honorable Señor Capelo para que reiterara oficio al Señor Ministro de la Guerra, se aprobó no en la forma que Su Señoría propuso, si no como yo indiqué y Su Señoría aceptó; es decir, (leyó). Este es el pedido que Su Señoría aceptó y en esta misma forma se ha pasado el oficio al Ministro de la Guerra.

Con las obsehvaciones hechas fué aprobada el Acta.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

PRESUPUESTOS

De los emolumentos de los Honrables Señores Senadores, por el ter-

cer trimestre de este año, á partir del 4 de Agosto y por el cuarto trimestre á partir del 4 de Noviembre.

A la Orden del Día.

DICTAMEN

De la Comisión de Redacción, en el proyecto que eleva á Administración Subprincipal, la Receptoría de Correos de Chiquián.

A la Orden del Día.

PEDIDOS

El Señor CAPELO.—Pido, Excelentísimo Señor, que se lea la nota pasada por el Ministro de Justicia sobre el asunto de Huaripampa.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor PRESIDENTE.—Este es el oficio que se pasó oportunamente al Señor Ministro de Justicia.

El Señor CAPELO.—Hay uno anterior, con motivo del telegrama sobre los despojos sufridos por los de Huaripampa.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor CAPELO.—Pido á VE. que se sirva ordenar la lectura de la contestación dada á ese oficio.

El Señor PRESIDENTE.—Estos son los dos oficios que hay al respecto.

El Señor CAPELO.—Todavía hay uno anterior, dirigido con motivo del primer telegrama, en que se avisaron los sucesos.

El Señor SECRETARIO (leyó).

El Señor CAPELO.—Como se ve, Excmo. Señor, no guardan absolutamente armonía el oficio del Señor Ministro con los que de aquí se le dirigieron. Si se le pidió que se ejerciese la acción del Gobierno en favor de un indígena, cuyos derechos se habían atropellado, el Señor Ministro debió contestar qué medidas había dictado en ese sentido, pero no ha dictado ninguna, y desde el 20 de Octubre, contestando el 15 de Noviembre, ha dejado pasar tiempo suficiente para que ese hombre hasta hubiera desaparecido del mundo de los vivos. Después, parece que el Señor Ministro ni se ha dignado leer el oficio que se le pasó para contestar sobre lo que se le pedía, pues ha mandado una contestación que no es congruente con el pedido. En el oficio se le pidió que una carta de este indígena fuera mandada al Juez de

Tarma, para que informase; y no parece que se haya remitido al Juez, porque hasta ahora no ha informado.

Además, hay otro oficio que no se ha leído, pasado sin duda al Señor Ministro de Gobierno, en el que aparece el primer telegrama cuando este indígena y toda la Comunidad de Huaripampa fueron despojados de su propiedad, desembradas las sementeras, extraídas sus cosechas y victimados de esta manera. Fué entonces que yo pedí para ellos el auxilio de la autoridad judicial por el derecho y el de la policía por el hecho. El Señor Ministro contestó que había pedido informe al Prefecto de Junín; eso hace más de mes y medio, y mientras tanto los hechos realizados son, que Zacarías ha sido reducido á prisión y nada se ha proveído en su favor; todo lo contrario. Lo digo para que conste, porque el proceso de Huaripampa es el proceso de la raza indígena en el Perú entero; la Comunidad de Huaripampa y esos infelices podrán ser despojados de sus derechos y de su vida, pero la marca indeleble que quedará con este proceso no se borrará, y yo me propongo seguirlo largos años, porque veo en él el proceso de toda la raza indígena en el Perú.

Pido, pues, que conste, primero, que durante treinta días mis gestiones y reclamaciones han sido inútiles ante los Poderes Públicos, y segundo, que lejos de haber recibido garantías ese individuo, ha sido preso de la manera más arbitraria y temeraria; porque el fundamento de esa prisión militar por ocultación de armas, ha sido seguido del secuestro de su persona y de haber sido llevado al Cerro de Pasco; el pretexto fué haber ocultado armas, antes de la revolución de Mayo del año pasado, cuyo delito concluyó, no sólo por la ley de amnistía, sino por el abandono que se hizo de ese juicio, porque era temerario, y de ello hay constancia en la tarjeta del Señor Ministro de Gobierno por la que mandó á las autoridades de Junín, para que no se pusiera preso á Zacarías y se le diera garantías. ¿Cómo es posible que un asunto juzgado y concluido

por la ley de amnistía, se tome de pretexto para apresar á este sujeto?

Pero lo curioso es, no tanto el atropello que eso envuelve, sino el fin que se persigue y que es éste: al propio tiempo que se ha apresado á Zacarías mandándolo al Cerro de Pasco, se ha ordenado el deslinde de la propiedad que este individuo litiga con el Señor Carranza; y hoy, mientras está en la cárcel, se estará haciendo el deslinde de la propiedad de Huaripampa; de modo que cuando el deslinde esté terminado y se haya seguido el juicio civil, con prescindencia de una de las partes y se le haya despojado de todo á Zacarías, entonces se le soltará porque ha de resultar que no tiene culpa ninguna.

Es de esta detención incalificable y que obedece á un fin preconcebido, de la cual quiero dejar constancia. Comprendo que habiendo llegado hasta el extremo el tener en contra suya á todo un Poder Público, ese infeliz tal vez no saldrá de la Cárcel hasta dentro de un año; pero que conste el hecho de la ninguna justicia con que las autoridades proceden en este asunto.

Pido, pues, que se reitere oficio á los Señores Ministros de Justicia y de Gobierno en los términos anteriores, que no han sido absueltos hasta ahora.

El Señor PRESIDENTE.—Debo indicar á Su Señoría que el oficio del Ministerio de Justicia á que Su Señoría se refiere, tiene fecha 30 de Octubre, es decir, que se ha dado respuesta días después de que se dirigió el oficio del Senado, á pedido de Su Señoría, con fecha 20 de Octubre.

El Señor CAPELO.—VE. acaba de decir que ese oficio del Ministerio de Justicia tiene fecha 30 de Octubre, pero aquí no se ha leído sino ayer.

El Señor PRESIDENTE.—Sí, Honorable Señor; se leyó ayer; y hechas las investigaciones necesarias, resulta que ese oficio fué recibido sólo en la tarde anteayer siendo así que tiene fecha 30 de Octubre.

El Señor CAPELO.—Yo pido entonces, Exmo. Señor, que se haga notar esa circunstancia en el oficio que se dirija al Señor Ministro de Justicia.

El Señor PRESIDENTE.—Pero hay que tener en cuenta que en el oficio de esa fecha, el Ministro de Justicia no dá ningún informe, sino que simplemente dice que ha pasado el expediente al Ministerio de Gobierno; eso es lo único que dice el Ministro de Justicia.

El Señor CAPELO.—A lo que yo me refiero es á la fecha con que ese oficio se dirigió á la Cámara.

El Señor SECRETARIO.—Esa fecha es 30 de Octubre.

El Señor CAPELO.—¿Y no se ha recibido aquí sino el 14 de Noviembre? . . . Es cuestión muy grave, Exmo. Señor. Quiere decir que entre los empleados del Ministerio de Justicia hay uno que tiene participación en los asuntos de Huaripampa y por eso ha demorado 14 días la remisión del oficio á la Cámara. Esto es infícuo, Exmo Señor. ¿Cómo es posible que todos los Poderes Públicos y hasta los empleados subalternos de los Ministerios se hayan coludido en contra de este infeliz?

El Señor PRESIDENTE.—¿En qué forma quiere el Señor Capelo que se trasmite su pedido?

El Señor CAPELO.—Que se reitere oficio á los Señores Ministros de Gobierno y de Justicia sobre los puntos contenidos en el oficio anterior y que no han sido absueltos absolutamente, llamándole la atención al de Justicia que su oficio de tal fecha ha sido recibido en la Cámara en tal otra. El dictará las medidas del caso.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasará el oficio, Honorable Señor.

El Señor PIZARRO.—En la estación de pedidos de la Sesión de ayer, el Señor Capelo dió lectura á dos telegramas de Moyobamba, referentes á unos presos y altas supuestas. Al principio no persté atención á esos telegramas, pero después me fijé que se trataba del Prefecto del Departamento, y de un hermano mío, y como era natural, instantáneamente hice uso de la palabra pa-

ra contestar á Su Señoría, protestando de esos telegramas, con cuyo motivo di al Honorable Señor Capelo el título de Padre de la Patria, título que fué muy bien acogido por el Honorable Señor Capelo; más, en posesión de los telegramas y estando plenamente convencido de que ellos son falsos, retiro el calificativo de Padre de la Patria y le doy el nombre de Padre Putativo de ciertos extraviados (murmurlos en la barra).

Dichos telegramas son dos, Exmo. Señor: uno de un Señor Vargas, ex-jefe Provincial de Luya, enjuiciado ocho ó nueve veces por continuos delitos y crímenes que cometió en esa Provincia, pero que últimamente, por ciertas influencias de aquí ó de allá, ha sido puesto en libertad y como consecuencia de ello marchó á San Martín; pero en la

primera jornada entre Chachapoyas y Moyobamba, en el pueblo de Molinopampa, le tiró la bestia y se encuentra gravemente enfermo, no obstante lo cual sale ahora haciendo un telegrama de Moyobamba, que es completamente falsificado. Después viene el telegrama firmado por un Canto, que se encuentra actualmente en la montaña de Bagua Chica y en el que aparecen nombres de altas supuestas, correspondientes todas á individuos del pueblo de Tabaloy que nunca han estado en Moyobamba. Esos telegramas han sido fraguados por un reo prófugo de mi Departamento, que se encuentra asilado en Moyobamba; y como hechos de esta naturaleza, Exmo. Señor, no deben quedar impunes, yo soy de la misma opinión del Honorable Señor Capelo, de que deben activarse á la mayor brevedad los juicios pendientes, por lo que suplico á VE., que con acuerdo de la Honorable Cámara, se oficie al Señor Ministro de Justicia, para que éste á su vez lo haga al Juez de la Provincia de Luya, que es donde se sigue juicio al Mayor Vargas y á Sinforiano Canto, que también está en la Provincia de Luya; y que aún cuando esto no fuera así, no podría pasar el expediente al Juez de Chachapoyas, porque, como ya he dicho en esta Cámara, ese Juez es la

esencia de la maldad, y tengo la seguridad de que es uno de los autores de los telegramas.

Yo suplicaría al Honorable Señor Capelo, que, ya que aboga por los infelices, lo haga averiguando las cosas, y así como el Abogado, antes de hacerse cargo de una causa, estudia el expediente para ver si es legal ó no, debe Su Señoría fijarse cuándo vá dónde él alguna persona; debe sondearla para conocer su veracidad; y cuando se trata de telegramas que recibe, debe averiguar si son ciertos, por personas que conozcan el asunto y no lanzar así, de manera violenta, á la publicidad, documentos que atacan la honra y la susceptibilidad de personas Honorables como el Prefecto del Departamento y un hermano mío.

El Señor CAPELO.—Yo rechazo con toda altivez aquel calificativo que el Honorable Señor Pizarro se ha permitido darme. Su Señoría no tiene derecho de calificarme ni nadie. (Aplausos). Yo le podría exigir á Su Señoría que retirase esas palabras, pero me es indiferente, me basta con rechazarlas.

En cuanto á aquello de padre putativo de ciertos asuntos extraviados, Su Señoría debe tener motivo para decirlo, porque Su Señoría ha sido uno de los que ha ido á casa á buscar esa protección extraviada. Yo, Exemo. Señor, sé apoyar al que sufre, donde quiera que esté; sé apoyar al débil donde quiera que se encuentre y yo no tengo por qué averiguar si es cierto ó falso lo que contienen esos telegramas. Lo que tengo que averiguar es que se haga justicia. Y tan cierto es que esto debe hacerse, que Su Señoría se ha adherido al último á mi pedido.

Yo deploro mucho que entre las personas señaladas en ese telegrama, se encuentre un hermano de Su Señoría y una persona de su cariño como el prefecto del Departamento; lo deploro mucho, pero no puedo hacer más que deplorarlo. Si resulta culpable, el resultado del juicio lo dirá. Si no resulta culpable también lo dirá. Pero la justicia debe ser siempre igual ó ¿cree Su Señoría que la justicia ampara tan sólo á los del

Poder y desampara á los que están abajo? Yo he cumplido, Exmo. Señor, con mi deber, y lo seguiré cumpliendo, y puedo decir á Su Señoría para su satisfacción moral, que de cien y tantos casos, en que he pedido justicia, uno no ha salido malo; todos han resultado confirmados por la justicia.

El señor PIZARRO.—Siento, Exmo. Señor, no tener la elocuencia ni la facilidad de palabra que tiene el H. Señor Capelo, para expresarse ante la Cámara. Desearía tenerla, Exmo. Señor, para hacer uso de esas frases filosóficas y figuras retóricas que atraen los aplausos de la barra, que es lo que siempre persigue el H. Señor Capeio (murmurillos en la barra).

El Señor PRESIDENTE (agitando la campanilla).—Llamo al orden á la barra.

El señor PIZARRO (continuando).—Dice el H. Señor Capelo que dándole el calificativo de padre putativo de algunos extraviados, he llegado sin embargo á sus puertas. Es verdad, Exmo. Señor; fuí á su casa ¿pero qué es lo que conseguí?... Que me conteste el H. Señor Capelo. Me ofreció SS. no hacer uso de la palabra en el asunto que se relacionaba conmigo, y fué el primero que habló en el momento de la discusión. Ese es el pago que me dió el H. Señor Capelo; sépallo la H. Cámara.

Ahora ¿por qué atribuye el H. Señor Capelo, faltas á mi persona? Debo decir á SSa. que cuando hablo mal y lo reconozco, lo hago con la frente levantada y la conciencia tranquila de hombre honrado; no merecerán aplausos mis palabras, pero son la fiel expresión de mis sentimientos; y en esta virtud, suplicaría al H. Señor Capelo, ya que ha iniciado esta cuestión, que hiciera un telegrama á esos caballeros de San Martín indagando la verdad de los hechos, para que más tarde no se vuelva á enredar en el mismo asunto y pueda comprobar que todo es una falsedad.

El Señor CAPELO.—Yo no tengo que hacer telegramas, ni me importa ese enredo. Si SSa. dice que yo le prometí no hacer uso de la palabra en el asunto que le interesaba, se equivoca SSa.: lo que le prometí fué no combatir su causa y no la combatí; me refie-

ro al Diario de los Debates. Es todo lo que tengo que decir.

El Señor PRESIDENTE (dirigiéndose al Señor Pizarro).— Me parece que bastará con que el oficio se pase á nombre de SSA.

El Señor PIZARRO.—Pero acompañando los telegramas.

El Señor PRESIDENTE.—El Señor Capelo pidió ayer que se pasara el oficio, acompañando los telegramas, de manera que ahora el Señor Pizarro ¿se adhiere al pedido del Señor Capelo ó formula otro nuevo?

El Señor PIZARRO.—Me adhiero al mismo pedido, pero con la condición de que el Señor Ministro remita los antecedentes al Juez de Luya.

El Señor PRESIDENTE.—Entonces será otro pedido el de SSA.

El Señor PIZARRO.—Perfectamente Exmo. Señor.

El Señor PRESIDENTE.—Se mandarán las copias, H. Señor.

ORDEN DEL DIA

(Ocupa la presidencia el H. Señor Ferreyros).

REDACCIONES APROBADAS

Fueron leídas y aprobadas sin observación, las siguientes redacciones:

Lima, &.

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que la Aduana de Paita, despache libre de derechos un reloj importado por el Concejo Distrital de Sullana, para el servicio público de la Ciudad de este nombre.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso. — Carlos Forero. — Santiago D. Parodi.

—

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de Aduana, dos imágenes y un armonium que han sido importados conjuntamente, por el Vicario y Párroco de Huancayo y por las congregaciones religiosas de dicha Ciudad, para el servicio del culto.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso. — Carlos Forero — Santiago D. Parodi*

—

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto que don Carlos G. Zapatero tiene opción á que el Poder Ejecutivo le expida cédula de invalidez en la clase de Capitán efectivo.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso. — Carlos Forero. — Santiago D. Parodi.

—

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación y de todo gravamen fiscal ó municipal, una imagen en busto, que representa á San Felipe Santiago, destinada al servicio del culto en la Iglesia del Pueblo de Pamparomás, perteneciente á la Provincia de Huaylas.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso. — Carlos Forero. — Santiago D. Parodi.

—

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación, un reloj edido á Europa para el servicio público de la Ciudad de Cajabamba.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso. — Carlos Forero. — Santiago D. Parodi.

—

Exmo. Señor:

El Congreso ha resuelto prorrogar por un año la licencia que, para residir en el extranjero, concedió el Poder Ejecutivo á doña Dolores Cavero viuda de Grau.

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el Presupuesto Departamental de Ancash para el año próximo, la cantidad de cien libras para atender a demanda la obra del puente de cal y piedra que se construye sobre el río Santa, en el lugar denominado Pumachaca, de la Ciudad de Carás.

Comuníquese, etc.

Dada, etc.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso ha resuelto exonerar del pago de derechos de importación una imagen del Corazón de Jesús, encargada por la asociación "Hijas del Corazón de Jesús de Carhuás".

Lo comunicamos, etc.

Dios guarde á V. E.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Autorízase al Poder Ejecutivo para que, en el caso de presentarse alguna enfermedad en los vegetales que se cultivan en el territorio nacional, exonere del pago de derechos de importación las sustancias preventivas y curativas de dichas enfermedades y los aparatos para su aplicación.

Artículo 2o.—El Ministro de Fomento determinará, en cada caso, las sustancias y aparatos que sean objeto de la exoneración.

Comuníquese, &.

Dada, &.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso, ha resuelto que la Aduana del Callao despache libre de derechos, un Armónium y dos cuadros religiosos importados por el Obispo de Huánuco, con destino á esa Diócesis.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Lima, &

Excmo. Señor:

El Congreso, accediendo á la solicitud del Coronel don Eusebio Vega, ha resuelto que se consideren de abono en su Libreta Militar, los servicios que tiene prestados á la Nación desde el 16 de Enero de 1881 hasta el 7 de Marzo de 1883.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

Lima, &.

Excmo. Señor:

El Congreso, en vista de la solicitud de don Artemio B. Carvallo, ha resuelto dispensarle el tiempo de práctica que le falta para que pueda recibirse, conforme á la Ley, de Doctor en Jurisprudencia y ejercer la Abogacía.

Lo comunicamos, &.

Dios guarde á VE.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 31 de Octubre de 1909.

(Firmado).—*J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.*

El Congreso, &.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1o.—Elévase la Receptoría de Correos de Chiquián, Capital de la

Provincia de Bolognesi, á la categoría de Administración Subprincipal.

Artículo 2o.—Rebájase de las partidas 1,649 del Pliego Ordinario de Gobierno, y 66 del Extraordinario del mismo ramo, la suma de seis soles en cada una, que corresponde á las Receptorías de Chiquián y Paellón, que quedan suprimidas; debiendo servir su monto, para abonar el haber del Administrador Subprincipal que se crea por la presente Ley.

Comuníquese, &c.

CAPITULO 4o.

Obras Pùblicas

44.—Para Obras Pùblicas en la Provincia de Huamachuco.	Lp.	100.000
45.—Para Obras Pùblicas en la Provincia de Patáz.	Lp.	100.000
46.—Para Obras Pùblicas en el Distrito de Chepén.	Lp.	50.000
47.—Para la reparación de la Iglesia de Pueblo Nuevo.	Lp.	50.000
48.—Para el Panteón de Guadalupe. . Lp.	Lp.	50.000
49.—Para Obras Pùblicas en el Distrito de San Pedro.	Lp.	60.000
50.—Para la construcción del Puente de Huaichaca, en Santiago de Chucho.	Lp.	170.000
51.—Para la reparación del local del antiguo Colegio de Otuzco, donde debe funcionar la Sección Comercial é Industrial, creada por Ley 875.	Lp.	110.000
52.—Para dotar de agua potable á Salaverry.	Lp.	200.000
53.—Para dotar de agua potable al Distrito de Salpo.	Lp.	60.000

CAPITULO 5o.

Varios

54.—Para saldar créditos pendientes por liquidación de 1907.	Lp.	2,251.988
--	-----	-----------

CAPITULO 6o.

Imprevistos

55.—Para este género.	Lp.	104.393
-------------------------------	-----	---------

Balance

Ingresos.	Lp.	10,911.117
Egresos.	Lp.	10,911.117

Lima, 12 de Octubre de 1909.

(Firmado).—César A. E. del Río.—D. Torres Aguirre.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO.

El Señor PRESIDENTE.—El Presupuesto Departamental de Ayacucho está á la Orden del Día. ¿Ya los Señores

Dada, &

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, 25 de Octubre de 1909

(Firmado).—J. J. Reinoso.—Carlos Forero.—Santiago D. Parodi.

(Ocupa la Presidencia el H. Señor Aspíllaga).

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE LA LIBERTAD.

Sin debate, fueron aprobados los siguientes Capítulos:

44.—Para Obras Pùblicas en la Provincia de Huamachuco.	Lp.	100.000
45.—Para Obras Pùblicas en la Provincia de Patáz.	Lp.	100.000
46.—Para Obras Pùblicas en el Distrito de Chepén.	Lp.	50.000
47.—Para la reparación de la Iglesia de Pueblo Nuevo.	Lp.	50.000
48.—Para el Panteón de Guadalupe. . Lp.	Lp.	50.000
49.—Para Obras Pùblicas en el Distrito de San Pedro.	Lp.	60.000
50.—Para la construcción del Puente de Huaichaca, en Santiago de Chucho.	Lp.	170.000
51.—Para la reparación del local del antiguo Colegio de Otuzco, donde debe funcionar la Sección Comercial é Industrial, creada por Ley 875.	Lp.	110.000
52.—Para dotar de agua potable á Salaverry.	Lp.	200.000
53.—Para dotar de agua potable al Distrito de Salpo.	Lp.	60.000

CAPITULO 5o.

Varios

54.—Para saldar créditos pendientes por liquidación de 1907.	Lp.	2,251.988
--	-----	-----------

Representantes de ese Departamento están de acuerdo?

El Señor TORRES AGUIRRE.—Sí, Excmo. Señor, todos estamos de acuerdo en las reformas que se han hecho.

El Señor RUIZ.—Vuelto ese asunto

á la Comisión, y reunida ésta con los Representantes del Departamento, lo hemos modificado en forma tan conveniente, que no creo que habrá observación alguna que hacer, al último proyecto presentado por la Comisión.

El Señor PRESIDENTE.—Eso es lo que se va á poner en conocimiento de la Cámara á partir del Capítulo tercero, pues los otros fueron ya aprobados.

El Señor SECRETARIO leyó el dictamen y Capítulos siguientes:

Cámara de Senadores.

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor.

Vuestra Comisión ha estudiado nuevamente los Capítulos 3o. y 4o., referentes á Beneficencia y Obras Públicas, respectivamente, del Presupuesto Departamental de Ayacucho, en conformidad con las ideas emitidas en la Cámara y consultando la opinión de los HH. Representantes de aquel Departamento.

De dicho estudio resulta, que para conservar un Médico Titular en cada una de las Provincias, hay necesidad de aumentar la remuneración considerada en el proyecto anterior, y al efecto se ha aumentado á Lp. 240 anuales, el ha-

ber de cada uno de ellos en las 5 Provincias, con excepción de la Capital, conservando las demás parifadas del Capítulo 3o. sin alteración alguna.

Para no desequilibrar el Presupuesto, se ha tomado del Capítulo 4o. una parte proporcional de la cantidad asignada para Obras Públicas, para aumentar con ella el haber de los Médicos Titulares y, como resulta un exceso de Lp. 50, éstas se han designado especialmente á la reparación del camino de Ayacucho á Apurímac y Cuzco, conservando siempre una pequeña cantidad asignada á la Capital.

Con arreglo á estas modificaciones, vuestra Comisión os propone la siguiente conclusión.

Que apruébeis los Capítulos 3o. y 4o., de Beneficencia y Obras Públicas del Presupuesto Departamental de Ayacucho para 1910, con arreglo á las modificaciones que contiene el pliego adjunto.

Salvo mejor parecer.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 12 de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—
L. Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AYACUCHO PARA 1910

Vienen		Lp. 1,539.995
------------------	--	---------------

CAPÍTULO 3o.

Beneficencia

19.—Para el Hospital de San Juan de Dios	Lp. 300.000
20.—Para un Médico Titular del Cer- cado	Lp. 120.000
21.—Para un Médico Titular en cada una de las Provincias de Huanta, La Mar, Cangallo, Lucanas y Pari- nacochas, á Lp. 240 al año, cada uno	Lp. 1,200.000
22.—Para combatir epidemias	Lp. 40.000
23.—Para el sostentimiento de un insa- no	Lp. 24.000
24.—Para una Obstetriz en Ayaencho Lp.	Lp. 70.000 Lp. 1,754.000

CAPÍTULO 4o.

Obras Públicas

25.—Para un empleado y reparación del Puente de Pampas	Lp. 30.000
26.—Para un empleado de la barraja del Hospicio	Lp. 36.000
27.—Para Obras Públicas en la Ciudad de Ayacucho	Lp. 100.000

28.—Para Obras Pùblicas en las 6 Provincias del Departamento, á Lp.			
25, cada una	Lp.	150.000	
29.—Para reparación del camino de Ayacucho á Apurímac y Cuzco . . Lp.	50.000		Lp. 366.000

CAPITULO 5o.

Imprevistos

30.—Para los de este género		Lp. 8.447
		<hr/> Lp. 3,668.442

Balance

Ingresos	Lp. -3,668.442
Egresos	Lp. -3,668.442

Lima, Noviembre 12 de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

—Puesto al voto, fué aprobado el Presupuesto Departamental de Ayacucho.

**PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL
DE AREQUIPA.**

El Señor SECRETARIO leyó los documentos siguientes:

Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Señor.

Vuestra Comisión ha examinado el proyecto de Presupuesto de la Junta Departamental de Arequipa, para 1910, remitido por el Supremo Gobierno con la respectiva nota informativa y demás antecedentes que se han tenido á la vista por la Comisión y por los HH. Representantes de aquel Departamento.

En el pliego de Ingresos hay un aumento de Lp. 499.940, con respecto al Presupuesto vigente, pues las contribuciones de predios rústicos, urbanos é industrial son mayores en el actual proyecto; y como por lo demás no hay alteración alguna, el verdadero ingreso presupuestado es de Lp. 9,653.140, que se han distribuido en los Egresos en la proporción á las necesidades locales.

El Capítulo 1o., relativo al Servicio Administrativo, no ha sufrido otra alteración, que el haber suprimido la partida No. 5, relativa al sueldo de un Perito Agrimensor, de Lp. 96 anuales.

El Capítulo 2o., relativo á Instrucción, no es sino el resultado del 30 ojo

de los Ingresos Ordinarios que la Ley le señala.

En el Capítulo 3o., relativo á Beneficencia, no se ha hecho sino considerar el haber del Médico de La Unión, que se había omitido, y otra partida de Lp. 115, para amortizar la deuda de Lp. 790. de la Beneficencia de Arequipa, á que se refiere el Supremo Decreto de 7 de Marzo de 1908.

En el Capítulo 4o., de Obras Pùblicas, se han hecho las alteraciones siguientes, de acuerdo con los HH. Representantes de las Provincias y lo informado por el Ministerio de Hacienda.

Se han suprimido las partidas 31 y 32, para la adquisición de un campo sportivo destinado á ejercicios físicos y subvención á la Universidad del Gran Padre San Agustín, ascendentes á Lp. 350 anuales, cantidad que unida á una parte de Imprevistos, se ha distribuído en otras Obras Pùblicas que se detallan en el pliego respectivo.

En consecuencia, vuestra Comisión propone la conclusión siguiente:

Que apróbéis el proyecto de Presupuesto Departamental de Arequipa para 1910, que en pliego aparte acompaña.

Salvo mejor acuerdo.

Dese cuenta.

Sala de la Comisión.

Lima, Noviembre 12 de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.

PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL DE AREQUIPA PARA 1910
INGRESOS.

1.—Por contribución de predios rústicos	Lp.	2,900.000
2.—Por contribución de predios urbanos	Lp.	2,000.000
3.—Por contribución industrial . . . Lp.		1,000.000
4.—Por contribución eclesiástica . . . Lp.		85.000
5.—Por patentes	Lp.	3,000.000
6.—Por impuesto de 2 y 4 o/o sobre herencias	Lp.	446.000
7.—Por multas judiciales	Lp.	10.000
8.—Por liquidación de Presupuestos anteriores á 1909	Lp.	162.140
9.—Por depósito existente en la Caja de Depósitos y Consignaciones . . . Lp.		50.000
		Lp. 9,653.140

EGRESOS**CAPITULO 1o.***Servicio Administrativo**Secretaría*

1.—Para un Secretario de la Junta . . . Lp.	120.000
2.—Para un Oficial Archivero . . . Lp.	78.000

Tesorería

3.—Para un Tesorero	Lp. 144.000
4.—Para un Oficial Archivero . . . Lp.	78.000
5.—Para un Amanuense	Lp. 60.000
6.—Para un Portero de ambas oficinas Lp.	20.000
7.—Para gastos judiciales Lp.	10.000
8.—Para premio de recaudación al 7 o/o sobre Lp. 9,431	Lp. 660.170
9.—Para útiles de escritorio y porte de correspondencia de la Secretaría . . Lp.	12.000
10.—Para id. id. de la Tesorería . . . Lp.	12.000
11.—Para libros é impresiones de la Tesorería	Lp. 20.000
12.—Para libros é impresiones de la Secretaría	Lp. 2.000
13.—Para el servicio del teléfono . . . Lp.	4.200
14.—Para el servicio de luz eléctrica . . Lp.	4.440
15.—Para alumbrado y barrido . . . Lp.	540.000

CAPITULO 2o.*Instrucción*

16.—Para el 30 o/o para fondo de Instrucción	Lp. 2,631.249
--	---------------

CAPITULO 3o.*Beneficencia*

17.—Para subvención á la Beneficencia de Arequipa	Lp. 720.000
18.—Para subvención á la Beneficencia de Mollendo	Lp. 120.000
19.—Para subvención á la Beneficencia de Camaná	Lp. 60.000
20.—Para subvención á la Beneficencia de Aplao	Lp. 60.000
21.—Para subvención á la Beneficencia de Chuquibamba	Lp. 120.000
22.—Para combatir epidemias Lp.	50.000

23.—Para un Médico Titular en cada una de las Provincias de Arequipa, Islay, Condesuyos, Castilla y Camaná, á Lp. 180, cada una	Lp.	900.000
24.—Para un Médico Titular en la Provincia de La Unión	Lp.	120.000
25.—Para traslación y sostenimiento de insanos	Lp.	200.000
26.—Para un Médico Titular en Caylloma	Lp.	120.000
27.—Para amortizar á la Beneficencia de Arequipa sus devengados, ascendentes á Lp. 790.016, según Decreto Supremo de 7 de Marzo de 1908	Lp.	115.000

CAPITULO 4o.

Obras Públicas

28.—Para el Ferrocarril á Majes y Camaná	Lp.	2,500.000
29.—Para caminos de Caylloma á sus Distritos, según Ley de 10 de Septiembre de 1908	Lp.	100.000
30.—Para Puentes de alambre en Tomepampa y Calca, de la Provincia de La Unión, según Ley de 10 de Noviembre de 1908	Lp.	200.000
31.—Para subvención al Concejo Provincial de Camaná, para la construcción de una Cárcel	Lp.	50.000
32.—Para la Iglesia de Cotahuasi	Lp.	50.000
33.—Para el camino de Comuche y Condesuyos	Lp.	50.000
34.—Para refectionar el camino de La Unión	Lp.	50.000
35.—Para la Iglesia de La Punta de Bombón	Lp.	30.000
36.—Para la Iglesia de Camaná	Lp.	30.000
37.—Para agua potable en Aplao	Lp.	115.000
38.—Para el camino de Chuquibamba á Pampa Colea	Lp.	16.000

CAPITULO 5o.

Imprevistos

39.—Para los de este género	Lp.	20.541
---------------------------------------	-----	--------

Balance

Ingresos	Lp.	9,653.140
Egresos	Lp.	9,653.140

Lima, Noviembre 12 de 1909.

(Firmado).—D. Torres Aguirre.—L. Sánchez Ferrer.



—Procediéndose á votar, fueron aprobadas las conclusiones del dictamen de la Comisión Auxiliar de Presupuesto.

Se levantó la Sesión.

Eran las 6 y 30 p. m.

Por la Redacción.—

Carlos Concha.

14a. Sesión del Jueves 18 de Noviembre de 1909.

Presidencia del H. Señor Aspíllaga

Abierta la Sesión, con asistencia de los Honorables Señores Baca, Barco, Barreda, Capelo, Diez Canseco, Ego Aguirre, Fernández, Ferreyros, Flores, Irigoyen, López, Lorena, Luna, Matta, Montes, Muñiz, Pacheco Concha, Peralta, Pizarro, Prado y Ugarteche, Ramírez, Reinoso, Revoredo, Rojas, Ruiz, Sabucedo, Samanéz, Santa María, Sánchez Ferrer, Schreiber, Solar, Torres Aguirre, Tovar, Trelles, Valencia Pacheco, Vidal, Villacorta, Vivanco, Ward J. F., Bezada y García, Secretarios, se leyó y aprobó, sin observación, el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del Señor Ministro de Relaciones Exteriores, manifestando que el día Viernes 19, concurrirá al Senado.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

Del Señor Ministro de Gobierno, remitiendo, de conformidad con el pedido del H. Señor Reinoso, la lista de las pensiones pasivas de los diversos ramos de ese Ministerio.

A la Comisión Principal de Presupuesto.

De los Señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, comunicando que dicha Honorable Cámara ha designado al H. Señor Emilio Pereyra, para formar parte de la Comisión de Redacción, en reemplazo del Honorable Señor Carlos Forero.

Con conocimiento de la H. Cámara, al archivo.

De los mismos, comunicando que, á iniciativa del Honorable Señor Carlos La Torre, dicha Cámara ha acordado invitar al H. Senado á celebrar Sesión

de Congreso, á fin de resolver las insistencias pendientes.

A la Orden del Día.

DICTAMENES

De la Comisión de Redacción, en los proyectos que siguen:

Reconociendo las clases de Capitán y Sargento Mayor á don Oswaldo Carmelino.

De la resolución legislativa, por la que, desestimándose las observaciones del Gobierno, se insiste en la Ley que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de Lp. 2,000 para la construcción de una acequia que conduzca las aguas del río Rapayehacra desde el puente denominado Puma-Rinri hasta Maranayoc.

A la Orden del Día los anteriores dictámenes.

PEDIDOS

El Señor Samanéz dice que, hallándose presente el Senador Suplente por Ica, Señor Malatesta, se sirva S. E. tomarle el juramento respectivo.

S. E. ofreció atender la indicación.

El Señor IRIGOYEN manifiesta que, por comunicaciones que ha recibido de Jauja, sabe que se ha iniciado en esa Provincia la epidemia del tifus, y que este hecho coincide con la muerte del Médico Titular y pide á S. E. que pase un oficio al Ministerio de Fomento, á fin de que haga los esfuerzos necesarios para que, en el día, se constituya un Médico en esa localidad á combatir dicha epidemia.

—S. E. ofreció pasar inmediatamente el oficio.

El Señor CAPELO.—Supongo que ya se habrá pasado por Secretaría el oficio respectivo al Señor Ministro de la Guerra sobre el pago de sus diarios á los enjuiciados militares.

El Señor PRESIDENTE.—Se pasó ayer, H. Señor.

El Señor CAPELO.—Tengo comunicaciones de dichos enjuiciados en que me dicen no haber recibido un solo centavo. Resulta, pues, que la afirmación que se ha hecho de estar con el día no es exacta. ¡Ni un solo centavo! Y respecto de los presos de la Cárcel, han recibido tan solo los diarios correspondientes al mes último, pero no á los anteriores. Dejo confianza de este hecho, para que el Señor Ministro de la Guerra pueda revisar las informaciones